



Resolución de Secretaría General

N° 22 -2019-ACFFAA/SG

Lima, 05 JUL 2019

VISTOS:

El Informe N° 000060-2019-OPP-ACFFAA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000144-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos, *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)"*;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los*



créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos”;

Que, el numeral 40.2 del referido artículo indica que *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;*

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 198-2018-ACFFAA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019, del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 090-2017-ACFFAA, se delegó en el señor Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, la de *“Aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, que correspondan a la Unidad Ejecutora 001: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”;*

Que, inciso c) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala como función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *“Conducir la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional, en el marco de las normas y lineamiento del Sistema Nacional del Presupuesto Público”;*

Que, mediante Informe N° 000060-2019-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas por razones de operatividad y en cumplimiento a las normas de austeridad y del principio de equilibrio presupuestal, requiere modificar el Nivel Funcional Programático del mes de junio del Año Fiscal 2019, con la finalidad de habilitar las partidas de gasto del grupo genérico de bienes y servicios y adquisición de activos no financieros, solicitando se formalicen las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, realizadas durante el mes de junio del 2019 mediante Notas Modificadorias en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Informe Legal N° 000144-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias señaladas en el párrafo anterior, teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, la Resolución Jefatural N° 198-2018-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 090-2017-ACFFAA;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de junio del Año Fiscal 2019, en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el mes de junio del Año Fiscal 2019.

Artículo 3.- Remitir dentro de los cinco (05) días de aprobada, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y publíquese.




Luis Alberto Huarcaya Revilla
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE JUNIO - 2019
(EN SOLES)

SECTOR: 26 - DEFENSA

PLIEGO: 335 - AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS (001545)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS (001545)

RESOLUCIÓN: 022-2019/ACFFAA/SG

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	2,908
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	7,092
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	16,000
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	10,000	0
6000001 EXPEDIENTE TECNICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	16,000	0
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					26,000	26,000
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					26,000	26,000
TOTAL RESOLUCION:					26,000	26,000

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA
Luis Alberto Huarcaya Revilla
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

PRIMA DEL JEFE
FRANCISCO JOSÉ ROSALBA
OF. DE RECURSOS DE PLANTILLA Y PRESUPUESTO
Jefe de la Oficina de Planeación y Presupuesto
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas